

RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA DE LA AGENCIA ANDALUZA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO POR LA QUE SE DESESTIMAN SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN PRESENTADAS A LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024 EN EL MARCO DE LA ORDEN DE 24 DE JULIO DE 2020, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, POR LA AGENCIA ANDALUZA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO, A LAS UNIVERSIDADES DE ANDALUCÍA PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Orden de 24 de julio de 2020 se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, por la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, a las Universidades de Andalucía para la financiación de proyectos de cooperación internacional para el desarrollo, en adelante Orden reguladora.

Segundo.- De acuerdo con lo establecido en el apartado sexto del Extracto de la Orden, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n.º 32, de 14 de febrero de 2024, el plazo para la presentación de solicitudes a la convocatoria correspondiente al ejercicio 2024 fue de 45 días naturales, iniciándose el mismo el 15 de febrero de 2024. En consecuencia, el plazo de presentación de solicitudes finalizó el 1 de abril de 2024.


Tercero.- Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el 13 de mayo de 2024 se publicó en la web de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, el Requerimiento de subsanación conjunta de las solicitudes presentadas por las Universidades de Andalucía en el marco de la convocatoria de 2024 de la precitada Orden reguladora, para que en el plazo improrrogable de 10 días hábiles, que finalizó el 27 de mayo de 2024, las Universidades subsanaran la falta o acompañaran los documentos preceptivos, conforme a lo indicado en los Anexos del citado Requerimiento, con la advertencia de que se le tendrá por desistida de su solicitud a aquella Universidad que no atendiere el requerimiento, previa resolución del titular de la Dirección de la referida Agencia, dictada en los términos previstos en el artículo 21.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68.1 de la citada Ley.

Cuarto.- Concluido el plazo de subsanación, tras la tramitación oportuna, la Unidad competente ha elaborado la relación de las solicitudes admitidas. Asimismo, el Comité de Valoración, reunido en sesión de 24 de julio de 2024, ha levantado acta en la que se recoge la valoración obtenida de cada solicitud indicando, en su caso, los motivos de desestimación de aquellas que no alcancen la puntuación mínima establecida y/o superen la cantidad máxima que podrá subvencionarse a cada entidad beneficiaria por año.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, las competencias en materia de coordinación de la cooperación



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CELIA ROSELL MARTI	29/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmS9KQJLTENKC5FM7MQ7PBJZSNH	PÁG. 1/8	



internacional para el desarrollo corresponden a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, a la que se adscribe la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

La Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo tiene entre sus funciones tramitar y otorgar ayudas de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Cooperación Internacional para el Desarrollo, en los términos del artículo 5.2.f) de la Ley 2/2006, de 16 de mayo, de creación de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.f) de sus Estatutos aprobados mediante Decreto 184/2014, de 30 de diciembre.

Segundo.- La Directora de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo es competente para dictar la Resolución en virtud de lo dispuesto en el artículo 19.4 de la Orden reguladora, en relación con el artículo 16.1.f) de los Estatutos de dicha Agencia, aprobados mediante el referido Decreto 184/2014, de 30 de diciembre, dado que las subvenciones a conceder son de importe igual o inferior a seiscientos mil euros.

Tercero.- De acuerdo con el artículo 18.2 de la Orden reguladora, la Resolución se publicará en la página web de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, sustituyendo esta publicación la notificación individual y surtiendo sus mismos efectos.

Cuarto.- En el presente procedimiento se ha observado lo dispuesto en la Orden reguladora; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; el Texto Refundido de la Ley General de La Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo; el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto 282/2010, de 4 de mayo; y demás normativa de aplicación.

Vistos los preceptos citados y demás disposiciones concordantes y de general aplicación, así como la Propuesta de Resolución del Comité de Valoración, y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes,

RESUELVO

Primero.- Desestimar las solicitudes de subvención respecto de las intervenciones presentadas por las Universidades de Andalucía en la convocatoria correspondiente al ejercicio 2024, con indicación de las causas que la motivan, que se relacionan en los siguientes Anexos:

Anexo I.- Solicitudes desestimadas de proyectos de Cooperación Universitaria para el Desarrollo en países priorizados.

Anexo II.- Solicitudes desestimadas de proyectos de Investigación o Innovación aplicados a la cooperación internacional para el Desarrollo.

Anexo III.- Solicitudes desestimadas de proyectos de Educación para el Desarrollo.

Anexo IV.- Solicitudes desestimadas de proyectos de Formación y Estudios sobre el desarrollo.

Anexo V.- Causas de desestimación.

2

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CELIA ROSELL MARTI

29/08/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmS9KQJLTENKC5FM7MQ7PBJZSNH

PÁG. 2/8






Segundo.- Publicar en la página web de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo la presente Resolución.

De conformidad con lo señalado en el artículo 27.5 de la Orden reguladora contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Presidencia de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo en el plazo de un mes, en los términos previstos en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A los efectos de la presentación, en su caso, del correspondiente recurso, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 4 del referido artículo 27 de la Orden reguladora, el cómputo del plazo se inicia el día siguiente a la fecha de publicación de esta Resolución en la página web de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

En Sevilla, en la fecha de la firma,
La Directora de la Agencia Andaluza de
Cooperación Internacional para el Desarrollo
Fdo.: Celia Rosell Martí

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CELIA ROSELL MARTI	29/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmS9KQJLTENKC5FM7MQ7PBJZSNH	PÁG. 3/8	

ANEXO I

SOLICITUDES DESESTIMADAS DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN UNIVERSITARIA PARA EL DESARROLLO EN PAÍSES PRIORIZADOS

Nº expediente VFAJA	Nº expediente AACID	Título de la intervención	Localización	Universidad	Número Identificación Fiscal	Causas de desestimación
SHYGB200002024728	2024UC110	Resilient: la identificación y mejora de la resiliencia en municipios mediante el fortalecimiento en investigación en técnicas de evaluación de riesgo y vulnerabilidad del patrimonio cultural frente a desastres naturales y cambio climático	Cuba / Perú	Universidad Pablo de Olavide	Q9150016E	45

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CELIA ROSELL MARTI	29/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmS9KQJLTENKC5FM7MQ7PBJZSNH	PÁG. 4/8	



ANEXO II

SOLICITUDES DESESTIMADAS DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN O INNOVACIÓN APLICADOS A LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO

Nº expediente VEAJA	Nº expediente AACID	Título de la intervención	Localización	Universidad	Número Identificación Fiscal	Causas de desestimación
SHYGB200002024714	2024UI039	Tratamiento de aguas contaminadas en Cuba mediante fotocatalisis solar heterogénea empleando minerales zeolíticos	Cuba	Universidad Pablo de Olavide	Q9150016E	45

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CELIA ROSELL MARTI	29/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmS9KQJLTENKC5FM7MQ7PBJZSNH	PÁG. 5/8	



ANEXO III

SOLICITUDES DESESTIMADAS DE PROYECTOS DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO

Nº expediente VEAJA	Nº expediente AACID	Título de la intervención	Localización	Universidad	Número Identificación Fiscal	Causas de desestimación
SHVGB200020243227	2024UE050	Un año entre culturas. Caminando hacia la convivencia y la inclusión en la Universidad de Huelva	Andalucía	Universidad de Huelva	Q7150008F	39, 40, 42, 43, 44

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CELIA ROSELL MARTI	29/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmS9KQJLTENKC5FM7MQ7PBJZSNH	PÁG. 6/8	



ANEXO IV

SOLICITUDES DE DESTINADAS DE PROYECTOS DE FORMACIÓN Y ESTUDIOS SOBRE EL DESARROLLO


Nº Expediente VEAJA	Nº expediente AACID	Título de la intervención	Localización	Universidad	Número Identificación Fiscal	Causas de desestimación
SHVGB2000002024319	2024UF025	Uniendo culturas: programa de voluntariado universitario para el desarrollo sostenible y la cooperación internacional	Andalucía	Universidad de Almería	Q5450008G	39,40, 41, 42, 43,44

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CELIA ROSELL MARTI	29/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmS9KQJLTENKC5FM7MQ7PBJZSNH	PÁG. 7/8	



ANEXO V
CAUSAS DE DESESTIMACIÓN

Causa de desestimación	DESCRIPCIÓN
39	Desestimada por no obtener un a valoración total mínima de 55 puntos (art. 4.6).
40	Desestimada por no alcanzar la mitad de la puntuación máxima en el criterio de Pertinencia (art. 7.1.a) y art. 4.6).
41	Desestimada por no alcanzar la mitad de la puntuación máxima en el criterio de Viabilidad (art. 7.1.b) y art. 4.6).
42	Desestimada por no alcanzar la mitad de la puntuación máxima en el criterio de Coherencia (art. 7.1.c) y art. 4.6).
43	Desestimada por no alcanzar la mitad de la puntuación máxima en el criterio de Sostenibilidad (art. 7.1.d) y art. 4.6).
44	Desestimada por no alcanzar la mitad de la puntuación máxima en el criterio de Impacto (art. 7.1.e) y art. 4.6).
45	Desestimada por superación cantidad máxima que podrá concederse a cada entidad beneficiaria por año en concepto de subvenciones (art. 15.2)

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CELIA ROSELL MARTI	29/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmS9KQJLTENKC5FM7MQ7PBJZSNH	PÁG. 8/8	